SEREMI
Región de Los Ríos

Ministerio de
Bienes Nacionales

DEJA SIN EFECTO DESTINACION A LA DIRECCION DEL TRABAJO, SOBRE INMUEBLE FISCAL UBICADO EN CALLE CAYETANO LETELIER S/N, COMUNA DE LA UNION, PROVINCIA DEL RANCO, REGION DE LOS RIOS.

VALDIVIA, 21 DE MARZO DE 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° 222

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.274 de 1980, que fija la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Supremo N° 386 de 1981 del Ministerio de Bienes Nacionales que la reglamenta; Decreto Ley. N° 1.939 de 1977; Decreto Supremo N°79 de 20/04/2010 del Ministerio de Bienes Nacionales que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales y Jefes de Oficinas Provinciales del Ministerio de Bienes Nacionales; y deroga Decretos que señala y la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, por Resolución Exenta N° 111 de fecha 24 de julio de 1990, de la Secretaría Regional Ministerial de la Décima Región, se dispuso la destinación a la Dirección del Trabajo de la Décima Región el inmueble fiscal ubicado en Calle Cayetano Letelier S/N, comuna de La Unión, provincia del Ranco, inscrito a favor del Fisco a fojas 108 N° 225 del año 1967 y a fojas 130 vuelta N° 251 del año 1968, ambos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Unión; para el funcionamiento de oficinas.

- Que, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos, mediante Ord. N° 368 de fecha 13 de marzo de 2014 dirigido a la Secretaría Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social solicita la restitución del inmueble fiscal ya individualizado, atendido que el inmueble se encuentra desocupado y por lo tanto no se está dando el uso para el cual fue destinado.

- Que, consta mediante acta de entrega y recepción de inmueble fiscal, que la Dirección del Trabajo de la Región de Los Ríos a través de su Director Regional don Luis Latorre Vera, hizo entrega del inmueble fiscal en comento a la Seremi de Bienes Nacionales de Los Ríos el 21 de marzo de 2014.

- Que, el artículo 56 inciso final del Decreto Ley N°1.939 de 1977, dispone que los bienes destinados deberán ser empleados exclusivamente en el objeto para el cual se solicitaron, cuestión que no se cumple en la especie, ya que en el inmueble fiscal ubicado Calle Cayetano Letelier S/N, comuna de La Unión, provincia del Ranco, destinado a la Dirección del Trabajo, por Resolución Exenta N° 111 del 24 de julio de 1990, se verificó que se encuentra desocupado.

- Que, el beneficiario de la destinación no ha utilizado el inmueble fiscal para los fines indicados en la Resolución Exenta N° 111 del 24 de julio de 1990, siendo procedente conforme a lo dispuesto en el artículo 56 inciso final del Decreto Ley N°1.939 de 1977, poner término a dicha destinación.

- Que, el Ministerio de Bienes Nacionales tiene la obligación legal de administrar adecuadamente el predio fiscal en comento, dado el uso potencial que tiene para la región de Los Ríos, de acuerdo a sus características de superficie, emplazamiento.

RESUELVO:

Dejar sin efecto, la Destinación a la Dirección del Trabajo de la Décima Región, dispuesta por Resolución Exenta N° 111 de fecha 24 de julio de 1990, sobre el inmueble fiscal ubicado en Calle Cayetano Letelier S/N, comuna de la Unión, provincia del Ranco, inscrito a favor del Fisco a fojas 108 N° 225 del año 1967 y a fojas 130 vuelta N° 251 del año 1968, ambos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Unión, singularizado en el plano N° X-1-4088-C.U. del Ministerio de Bienes Nacionales, con una superficie de 83,60 metros cuadrados, ya que se hace imposible cumplir con el objeto de la destinación, cuál era el funcionamiento de oficinas, ya que éstas dejaron de funcionar en el inmueble fiscal ya indicado.

Anótese, regístrese en el Ministerio Bienes Nacionales, comuníquese y archívese.

"POR ORDEN DEL MINISTRO DE BIENES NACIONALES"

HEINZ HECHENLEITER NANNIG
CONSTRUCTOR CIVIL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LOS RÍOS

HHN /JRM/NTB
DISTRIBUCIÓN:
- Seremi del Trabajo y Previsión Social.
- Unidad Administración de Bienes (2)
- Unidad de Catastro
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes (2)

63-5 4 UNION.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DECIMA REGION DE "LOS LAGOS"

Exp. 900054

X. de M.
10111

REF.: **DIRECCION DEL TRABAJO.**
Destina Inmueble Fiscal en La Unión.

PUERTO MONTT, 24 JUL. 1990

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Xa. Región, ha resuelto hoy lo que sigue;

EXENTA N° 111 / VISTOS : Estos antecedentes, lo solicitado por el señor Director Regional del Trabajo, Xa. Región de "Los Lagos", en su Oficio N°1634 de 1989, lo informado por la Oficina Provincial de Bienes Nacionales de Valdivia, en su Oficio N°0587, de fecha 12 de julio de 1990;

Teniendo presente lo dispuesto en los artículos N°s. 56 y siguientes del D.L. 1.939, de 1977, la Ley N°16.436, la Letra d) del artículo N°2, del D.S. N°53, publicado en el Diario Oficial del 6 de abril de 1978, sobre Delegación de Facultades, el D.S. N°240 del 8 de junio de 1978, el D.L. N°3.274 del 25 de marzo de 1980, el D.R. N°386 de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales y sus modificaciones, y la Resolución N°1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República;

R E S U E L V O :

Destínase a la Dirección del Trabajo de la Xa. Región, para el funcionamiento de Oficinas, el Inmueble Fiscal ubicado en calle Cayetano Letelier s/n, Comuna de La Unión, Provincia de Valdivia, Xa. Región, inscrita a favor del Fisco a mayor cabida a fojas 108 N°225 del año 1967 y a fojas 130 vta. N°251 del año 1968, ambos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Unión, individualizado en el plano N° X-1-4088-CU, con una superficie de 83,60 m2, con los siguientes deslindes: **NORTE:** Edificio Fiscal, ocupado por Tesorería en una extensión de 6,36 metros; y área común, en una extensión de 1,65 metros; **ESTE:** Area común, en una extensión de 9,90 metros; y Edificio Fiscal, ocupado por SERVIU en una extensión de 1,43 metros; **SUR:** Edificio Fiscal, ocupado por SERVIU, a extensiones de 4,76 metros y 3,22 metros; **OESTE:** Terreno Fiscal, en una extensión de 11,33 metros.

Si el beneficiario utilizare el Inmueble destinado en fines distintos a los indicados en la presente Resolución o si lo cediere a cualquier título, se pondrá término de inmediato a la Destinación bastando para ello el solo informe de la Oficina Provincial de Valdivia, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

En la presente Resolución se entienden incorporados íntegramente los artículos N°s.56 y siguientes del D.L. 1.939 de 1977, "De las Destinaciones y Concesiones", que el beneficiario declara conocer en todas sus partes.

Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, anótese, comuníquese y archívese.

MINISTERIO
Secretario Regional Ministerial
X Región
24 JUL. 1990
SECRETARIO

JOSE LUIS QUEIPUL VIDAL
Secretario Regional Ministerial
de Bienes Nacionales Xa. Región

JQV/JGT/kaj.-